
Reseña Bibliográfica: El significado de la Ética para George Edward Moore, Bertrand Russell, James M. Buchanan y Jürgen Habermas.

Carlos Andrés Delvasto P.*
cdelvasto@puj.edu.co

Resumen

Esta reseña tiene como propósito comprender el rol de la Ética en diferentes corrientes filosóficas, tomando como punto de referencia las obras George Edward Moore, Bertrand Russell, James M. Buchanan y Jürgen Habermas, al igual que vislumbrar la tarea de esta en el proceso de cambio social que urge llevar a cabo en nuestra sociedad.

Palabras clave

Ética, reglas de conducta, cambio social.

Abstract

The purpose of this review is to understand the role of the Ethics in different philosophical currents, taking as a point of reference the work of George Edward Moore, Bertrand Russell, James M. Buchanan and Jürgen Habermas. Also it proposes to comprehend the task of ethics in the process of social change that is urgent to carry out in our society.

Keywords

Ethics, rules of conduct, social change.

* Abogado y Magíster en Derecho Económico, Profesor de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.

Introducción

En la actualidad la discusión sobre el real significado de la Ética cada momento toma más relevancia, existen preguntas que en un principio parecen tan simples, como: ¿Qué debemos hacer? ¿El por qué de las cosas? ¿Lo que es el bien o es el mal? ¿Cuál es el sentido de la vida? Al ahondar en las mismas, encontramos diversas posiciones filosóficas respecto a estos cuestionamientos, algunas posiciones se enmarcan en éticas hedonistas, otras serán naturalistas, entre otras. Estas preguntas han estado presentes en la humanidad desde Aristóteles hasta filósofos contemporáneos como Jürgen Habermas. Esta reseña pretende comprender el espacio de la Ética en diferentes corrientes filosóficas y entender la tarea de esta en el proceso de cambio social que urge llevar a cabo en nuestra sociedad, algo que plantea Jürgen Habermas.

La palabra Ética proviene del griego *ethika*, de *ethos*, comportamiento o costumbre; como definición de Ética se puede decir que es el “conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.”¹

Principia Ethica

George Edward Moore

Para este autor el estudio de la conducta humana es lo más íntimamente ligado al concepto de Ética, porque cuando se plantea el interrogante “fulano o mengano es un buen hombre” o cuando nos preguntamos “qué debemos hacer”, nos planteamos cuestiones Éticas. Moore sostiene que el anterior tipo de preguntas y razonamientos éticos están relacionados con “la conducta, con la pregunta de lo que está bien y está mal en nuestro comportamiento como seres humanos, qué es correcto y qué no lo es.” Nos dice que el comportamiento es el objeto más habitual y por lo general el más interesante de todos los juicios éticos, y va más allá al sostener que Ética es el estudio general de lo que es bueno.²

La definición de bueno será lo fundamental para este autor en toda la Ética, ya que es el único objeto simple de pensamiento propio de la Ética (con la sola excepción de su contrapartida malo) y debido a que “el objetivo primordial de la Ética, como ciencia sistemática, es proporcionar razones correctas para pensar que esto o aquello es bueno,” a la pregunta:

¹ Diccionario de la real academia de la lengua española, vigésima segunda edición. (Fuente: http://buscon.rae.es/draef/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=etica)

² Moore, George Edward. (1903). “Principia ethica - George Edward Moore”; prefacio Esperanza Guisán; traducción María Vázquez Guisán, Barcelona, Critica, 2002. Capítulo I.

¿Qué es Bueno? este autor “nos plantea la respuesta de que bueno es lo bueno”, y al interrogante de cómo puede definirse lo bueno Moore plantea que lo bueno no se puede definir, que es una noción simple; cuando usamos la palabra bueno para referirnos a una cualidad que pertenece a una cosa, no es susceptible de definición alguna, ya que bueno carece de partes y es indefinible. Como conclusión el autor sostiene que “la particularidad de la ética consiste en investigar afirmaciones relativas a la propiedad de las cosas que se denota con el termino -bueno- y la contrapartida de esta que sería -malo-. Esta propiedad, con referencia a la cual debe definirse el contenido de la Ética, es en si misma simple e indefinible.”³

Para Moore las leyes morales constituyen manifestaciones de que algunos tipos de acción tendrán buenos efectos. Por ello, cuando la Ética sostiene que algunos “modos de actuar” son deberes nos dice que estos “modos de actuar” siempre nos producirán el mayor resultado de bien que es posible obtener. Y nos ilustra este con un ejemplo que es el deber de “no matar” aquí señala “que ninguna otra acción que se denomine así producirá la existencia de tanto bien en el universo como su omisión.”⁴

Sostiene que en el caso de normas, como las relacionadas con el respeto a la propiedad, y de normas de sentido común, como son el esfuerzo, la templanza, y el cumplimiento de promesas, hay dos características: 1. “Que todas estas tienen tal naturaleza que en cualquier estado conocido de la sociedad, la observancia general de estas normas sería buena como medio. Aquellas condiciones de las que depende su utilidad, como ocurre con la tendencia a preservar y propagar la vida y con el deseo de propiedad, resultan tan universales y tan fuertes que sería imposible suprimirlas.” Él afirma que sin importar la situación o las condiciones es buena la observancia general de estas normas como medio, “esta observancia resulta necesaria como medio para lograr un estado en el que puedan alcanzarse los mayores bienes posibles.” 2. A su vez sostiene que “al recomendarse como medios para aquello que en si mismo constituye una mera condición necesaria para la existencia de un gran bien, estas normas pueden defenderse con independencia de cual sea la concepción correcta sobre la cuestión ética primaria de que es bueno en si mismo.”⁵

Por último nos dice que “desde cualquier perspectiva de las que

³ Ídem.

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.

suelen adoptarse parece cierto que la preservación de una sociedad civilizada, para la cual se precisan estas normas resulta necesaria para la existencia de cualquier medida de aquello que pueda considerarse bueno en si mismo.”⁶

Fundamentos de Filosofía

Bertrand Rusell

Para Bertrand Rusell la Ética se puede definir como “principios generales que ayudan a determinar las reglas de conducta”. Para él no es incumbencia de la Ética el especificar el modo como una persona debe obrar o comportarse en una determinada situación. Es a la Ética a quien le corresponde proporcionar una base para que las reglas de la moral se deduzcan, la Ética se encarga de algo más general que las reglas morales y se encuentra menos sujeta al cambio.⁷

Para Rusell tanto el bien como el mal se derivan del deseo, y lo describe de una forma simple diciendo “que los deseos de los hombres se hallan en conflicto y que el bien es un concepto social que tiene por objeto facilitar una salida de este conflicto”; el conflicto no se presenta sólo entre los deseos de los hombres diferentes sino incluso en deseos de un mismo hombre que no son compatibles entre sí, en distintos momentos o en un

mismo instante. Esto nos lo ilustra con un ejemplo de la principal obra de Daniel Defoe en donde los deseos de este hombre eran incompatibles en ciertos momentos e incluso en un mismo momento. “Los deseos se generan por tres factores que son disposiciones naturales, educación y circunstancias presentes.”⁸

Cuando se analiza al hombre en sociedad, las cuestiones morales cobran importancia y se vuelven complejas, porque los deseos de personas diferentes generan conflictos que se resuelven de una forma más compleja en comparación a cuando los conflictos se presentan en un solo individuo, pues los deseos que se ocasionan por los conflictos internos de una persona permanecen en su fuero interno. Por el contrario, cuando se genera conflicto con otros deseos de otras personas o cuando un mismo individuo sufre una disyuntiva de deseos, se debe buscar armonizarlos y la manera para lograr que estos deseos sean socialmente armónicos es por medio de la Educación, esta es “la forma como pueden cambiarse los deseos de los hombres, de tal modo que obren espontáneamente de una manera social.”⁹

Rusell nos dice que en un mundo donde se encuentren los deseos de los individuos armonizados se generará

⁶ Ídem.

⁷ Rusell, Bertrand. (1927) Fundamentos de filosofía, Capítulo XXII, Ética.

⁸ Ídem.

⁹ Ídem.

más bien que en un mundo en el cual estén en conflicto, debido a esto nos sostiene que “la regla moral suprema sería Obra de modo que produzcas deseos armoniosos mas bien que discordantes.”¹⁰

Como métodos para lograr la anterior regla moral Rusell nos plantea primero “producir instituciones sociales en donde los intereses de los diferentes individuos o grupos choquen lo menos posible y segundo educar a los individuos en forma tal que los deseos se armonicen entre si y con los deseos de los demás.”¹¹

Ética y Progreso Económico

James M. Buchanan¹²

James M. Buchanan sostiene que existe una interdependencia ética-económica en la economía que afecta a las personas que participan en ésta y que el valor potencial de la economía se ve limitado por restricciones morales que no permiten que se tomen decisiones en donde la inversión se efectuó solo cuando los rendimientos prometidos sean mayores y sus resultados sean positivos.¹³

Él sostiene que las restricciones éticas y morales sobre el

comportamiento económico causan efectos, positivos o negativos, al bienestar de las personas que pertenecen a un nexo económico. Nos dice que la riqueza se obtiene a partir de la expansión del tamaño del mercado; trata inicialmente dos temas que son dos normas éticas 1. La Ética de Trabajo y 2. La Ética del Ahorro. Según estos dos planteamientos, para cada individuo se producirá bienestar económico si se hace un esfuerzo y se aumenta el trabajo y el ahorro, es decir, si cada individuo tiene este espíritu y se esfuerza más en trabajar y trabajar y ahorrar se beneficiaría cada persona de la población. El comportamiento de las personas de una sociedad será el motor del bienestar económico, por tanto no “puedo permanecer indiferente ante sus preferencias si sus decisiones afectan de hecho mi bienestar económico.”¹⁴

Buchanan desarrolla un análisis en donde demuestra que “el intercambio o comercio mitiga y o minimiza el papel necesario de las restricciones éticas de facilitar el logro de los resultados mutuamente deseados de la interacción social.” Y nos explica en su ejemplo del cuarto de dólar y una

¹⁰ Ídem.

¹¹ Ídem.

¹² Con respecto a este libro hay que analizar el contexto en que fue escrito, ya que omite temas que son trascendentales en un análisis ético – económico si lo observamos bajo una perspectiva de un país que no es desarrollado.

¹³ Buchanan, James M. (1993). *Ética y progreso económico*, traducción José A. García Duran de Lara. Barcelona Ariel, 1996. Capítulo I, II y III.

¹⁴ Ídem.

manzana diciendo que: “Cuando no es posible el intercambio, para la generación de los resultados mutuamente deseados puede ser preciso un comportamiento individual que incorpore restricciones éticas. Por el contrario cuando el comercio es posible, los individuos no se preocuparán tanto sobre las ordenaciones de preferencia de los demás participantes del nexo social.” Dice que las normas éticas se deben de observar cuando hay situaciones que tienen “contextos donde no funcionan los acuerdos explícitos de intercambio”; porque ahí sí tendrán una utilidad económica.¹⁵

Facticidad Y Validez

Jürgen Habermas

Jürgen Habermas va mucho más allá que los anteriores autores. Él trata la Ética, la moral y el derecho, sosteniendo que tanto “derecho como moral se separaron simultáneamente de aquel Ethos Social Global en que estaban entrelazados entre si derecho tradicional y Ética de la Ley”, afirmando que tanto “el derecho como la moral tienen entre si una relación de complementariedad”, agrega además que un orden jurídico solo puede ser legítimo si no contradice los principios morales.

Para Habermas las cuestiones tanto jurídicas como morales se refieren a los mismos problemas: el de cómo ordenar legítimamente las relaciones interpersonales y cómo coordinar entre sí las acciones a través de normas justificadas, el de cómo solucionar consensualmente los conflictos de acción sobre el trasfondo de principios normativos y reglas ínter subjetivas reconocidas nos dice que la diferencia entre moral y derecho es que “la moral postradicional no representa mas que una forma de saber cultural, mientras que el derecho cobra a la vez obligatoriedad en plano institucional. El derecho no es solo un sistema de símbolos sino un sistema de acción.”¹⁶

Jürgen Habermas nos plantea, que “(...) en situaciones sociales menos compleja el Ethos de una forma de vida cobra fuerza socio integrativa porque en esta eticidad integral todos los componentes del mundo de la vida están trabados entre si, los deberes concretos están ajustados a las instituciones y anclados en motivos eficaces.” Así que el Ethos en otra situación sería el ideal para lograr un estado de equilibrio, pero en las actuales circunstancias no. Aquí propone al derecho como instrumento para hacer que la moral alcance “todos los ámbitos de acción.” La moral tiene

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Habermas, Jürgen. (1929). Facticidad y validez sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso., Madrid, Trotta, 2000. Reconstrucción interna del derecho.

que cobrar eficacia a partir del sistema jurídico.¹⁷

Conclusión

Como conclusión podemos tomar como pilar fundamental la premisa de Jürgen Habermas que nos dice:

“Validas son aquellas Normas (y solo aquellas normas) a las que todos los que puedan verse afectados por ellas pudiesen prestar su asentimiento como participantes en discursos racionales.”¹⁸

Este es el punto de partida para efectuar un análisis de las diferentes posturas recogidas. Notamos que en este precepto, Habermas nos da un criterio para entender cuando una norma es correcta, ya que en esta valida encontramos el principio de universalización y el principio de la Ética del discurso. Al ser una norma correcta será buena, pues perseguirá el beneficio de todos en la medida en que se asiente racionalmente. Por consiguiente, el concepto de George Moore Acerca de la necesidad de emplear la observancia sobre ciertas normas como medio para lograr un estado en el que pueda alcanzarse el mayor bien posible, pierde fundamento. Puesto que su tesis consiste en que las normas deben de ser observadas generalmente como medio, ¿qué ocurriría entonces con posturas como la desobediencia civil?,

¿se hubiese podido llevar a cabo? La respuesta sería no. Porque la observancia general es buena como medio y esto es lo que nos da una supuesta preservación de la sociedad civilizada.

En el postulado que Habermas plantea se logra alcanzar realmente el “mayor bien posible”, desde luego, si todos los que sufren consecuencias sea directas o indirectas (de cualquier modo y en cualquier esfera) por las normas, asienten estas como unos participantes de discursos racionales se logrará alcanzar un estado que será ideal.

Respecto a la obra de Moore considero es una obra filosófica muy interesante al tratar diferentes corrientes éticas como son la Hedonista, Utilitarista, Egoísta, Idealista, Naturalista y Metafísica, en donde hace un análisis resaltando sus virtudes y criticando sus puntos inapropiados; él aborda la Ética desde una perspectiva de comportamiento donde el bien es una noción que no se define; sabemos que ciertas cosas son buenas de una manera y que debemos de dirigir nuestra voluntad para procurar el bien. Él adopta unas conclusiones y posturas que son interesantes pero no trascienden, no se puede dar aplicabilidad en otro

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ídem.

campo fuera del cultural.

Considero que hay postulados en la obra de George Moore que son correctos y si se analizan con respecto a la obra Habermasiana nos damos cuenta que en Facticidad y Validez hay muchos ejemplos de cómo la Ética del Discurso encuentra su aplicación en la vida cotidiana (como por ejemplo cuando nos describe la situación en donde si no hay “una moral racional bien anclada en las motivaciones y actitudes de los destinatarios dependerá de un derecho que imponga de forma coercitiva el comportamiento a lo deseado con la norma ...”) y es aquí donde analizamos la teoría de James M. Buchanan, no como una postura frígida de comportamiento hacia el campo ético-económico, sino que observamos su obra como un comienzo en donde se acepta la aplicabilidad de la Ética a situaciones donde el mercado falla. Así que este será un comienzo de aplicabilidad a la vida cotidiana de la ética, buscando que el ideal en el aspecto económico sea aplicar la ética del discurso, en donde se están desarrollando de una forma continua.

Respecto de la obra de Bertrand Russell, nos dice que la Ética son “principios generales que ayudan a determinar las reglas de conducta”, así que será la Ética el punto de partida de las otras y nos explica que la forma como una persona actúa, debe actuar, o debió actuar en determinada circunstancia es meramente

casuístico. Esta palabra denota un “estudio perfectamente legítimo”, el campo de la ética no es el correspondido en “establecer las reglas efectivas de conducta”, pues esto se circunscribe a la moral. La moral tiene reglas que se hacen diferentes dependiendo de los distintos tipos de círculos que existan, los cuales pueden ser denotados en “raza, edad, credo de la comunidad, etc.” Para Russell el bien y el mal se derivan del deseo y el deseo de los hombres se encuentra en conflicto no sólo con el de otros hombres sino con varios deseos que se presentan en un mismo instante o posteriormente, aquí se conjuga un planteamiento que considero fundamental en el postulado Habermasiano inicial y es que Russell sostiene “que existe una mayor satisfacción total cuando el deseo de dos personas se armonizan que cuando se encuentran en conflicto”, nos dice además que este no es un razonamiento que se pueda aplicar cuando las personas se odian. Russell da una definición de bueno como aquello que es deseado por “el conjunto de un grupo social”. Como conclusión Bertrand Russell afirma que en “un mundo donde los deseos de los distintos individuos se armonizan, existirá más bien que en uno en donde se encuentren en conflicto”. Considero que esto es relevante y se encuentra de la mano con lo que sostiene Habermas de “validas son aquellas Normas (y solo aquellas

normas) a las que todos los que puedan verse afectados por ellas pudiesen prestar su asentimiento como participantes en discursos racionales.” Porque en el fondo, cuando se plantea la armonización de los deseos de diferentes individuos se genera más bien. Es decir, se está planteando la misma teoría, con la diferencia que Habermas la saca del campo individual y cultural y la aplica, la vuelve real, le da aplicación cotidiana. Aunque Bertrand Russell en su *Fundamento de Filosofía* traza la propuesta metodológica para lograr que los deseos de los distintos individuos se armonicen, a través de dos formas: 1. Produciendo instituciones sociales 2. Con Educación; el primer tema no lo trata aduciendo que pertenece al campo de la política y la economía; en el segundo, afirma que la etapa de la niñez es la más importante para un periodo formativo en donde se debe gozar de aspectos claves, que generarían muy seguramente el cambio social que se necesita con suma urgencia en nuestra sociedad; sin embargo, esta educación debe trascender a otras etapas de la vida, es decir es necesaria desde la niñez hasta la ancianidad, solo así podremos lograr mostrar el verdadero potencial que tenemos como personas y seguramente contribuirá al cambio de nuestra sociedad.

Es aquí donde encuentro aplicabilidad a la Ética como

orientadora de los principios generales que determinan las reglas de conducta, y será el concepto “Validas son aquellas Normas (y solo aquellas normas) a las que todos los que puedan verse afectados por ellas pudiesen prestar su asentimiento como participantes en discursos racionales”, junto a un proceso educativo, el que armonice los deseos de las distintos individuos de una sociedad.

Bibliografía

Buchanan, James M. (1993). *Ética y progreso económico*, traducción José A. García Duran de Lara. Barcelona Ariel, 1996. Capitulo I, II y III Moore, George Edward. (1903).

Diccionario de la lengua española vigésima segunda edición.

Moore, George Edward (2002). *Principia Ethica* prefacio Esperanza Guisàn; traducción María Vásquez Guisàn, Barcelona, Critica, Cap.I

Rusell, Bertrand. (1927) *Fundamentos de filosofía*, Capitulo XXII, Ética.

Habermas, Jürgen. (1929). *Facticidad y validez sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso.*, Madrid, Trotta, 2000. *Reconstrucción interna del derecho.*